



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 -2014-ANA-DARH

Lima, 16 SET. 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 92865-2014, presentado por Guillermo Enrique Cox Harman en representación de **HIDROELÉCTRICAS LIMA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20544531591; sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el desarrollo del proyecto de Central Hidroeléctrica Tocache 4; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre sus funciones: otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito requerido para la obtención de una concesión definitiva, se entenderá cumplido con la presentación de la copia de la resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua, que aprueba el estudio hidrológico a nivel definitivo;

Que, mediante Carta LIM 001-2014 recepcionada el 14.07.2014, la recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos provenientes del río Tocache para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Tocache 4, ubicado en el distrito Shunte, provincia de Tocache, departamento de San Martín;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Huallaga Central, según es de verse en el Informe Técnico N° 415-2014-ANA/mpf;

Que, el Informe Técnico N° 195-2014-ANA-DARH-ORDA, recomienda:

- Otorgar a la recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos del río Tocache para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Tocache 4", ubicado en el distrito Shunte, provincia de Tocache, departamento de San Martín.
- Para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del Formato Anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificado por Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.
- Para la determinación del caudal ecológico la recurrente deberá considerar los procedimientos descritos en el Informe Técnico N° 015-2014-ANA-DCPRH-ERH-CLI-FCC.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección, la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, así como lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 266-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de **HIDROELÉCTRICAS LIMA S.A.C.**, autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos del río Tocache, para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Tocache 4", ubicado en el distrito Shunte, provincia de Tocache, departamento de San Martín, coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:



Descripción	Este	Norte	Elevación (msnm)
Punto de Captación (Río Tocache)	305 316	9 067 830	1 390
Punto de Devolución (Río Tocache)	307 566	9 070 991	1 206

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidroenergético se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el quinto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del Formato Anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de uso de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 297-2010-ANA.

ARTÍCULO 5º.- Remitir el expediente administrativo y la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que se notifique a **HIDROELÉCTRICAS LIMA S.A.C.**, y a conocimiento de la Administración Local de Agua Huallaga Central.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
 Director (e)
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos
 Autoridad Nacional del Agua